



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

**GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA	14 DE JUNIO DE 2006	No. 68
--------------------	---------------------	--------

**Í N D I C E**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 61, AMBOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA 4
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL 6
- ◆ TABULADOR DE SUELDOS PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE CONFIANZA APROBADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN 12

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DELEGACIÓN EN CUAUHTÉMOC**

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 13
- ◆ AVISO AL PUBLICO EN GENERAL, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS A LA PUBLICIDAD EXTERIOR 14
- ◆ **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-007-RNAT-2004 QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO PARA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL 15

Continúa en la Pág. 65



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 61, AMBOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 61, AMBOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 61, AMBOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se reforma los artículos 58 y el párrafo tercero del artículo 61, ambos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 58.-** Los Estacionamientos Públicos estarán obligados a fraccionar sus tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción. Podrán tener otros giros, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas.

**Artículo 61.- ...**

...

Además, cuando existan estancias prolongadas deberán cobrar únicamente hasta un máximo equivalente a la tarifa por 5 horas por cada período continuo de 24 horas. Se entenderá por estancias prolongadas aquellas que excedan de 5 horas de servicio. En ningún caso el cobro por estancia prolongada podrá exceder al equivalente de 2 días de salario mínimo.

...

...

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a uno de junio de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.-FIRMA.**

---

**DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ,** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Ley que establece el Derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Publicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Los alumnos radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

Para los efectos de esta Ley, se considerara a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La adición a la presente Ley, entrara en vigor para el año 2007, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para los efectos de esta Ley.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.-FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 13 fracción IV, 55, y el Capítulo IV del Título Tercero; se adiciona al artículo 4 la fracción V-Bis, así como los artículos 55-Bis, 55-Ter y 55-Quater, a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-...**

I a V.- ...

V-bis.- **Espectáculo tradicional:** Aquellas manifestaciones populares de contenido cultural que tengan connotación simbólica y/o arraigo en la sociedad y que contribuyan a preservar y difundir el patrimonio intangible que da identidad a los barrios, pueblos y colonias que conforman el Distrito Federal;

VI a XVI.- ...

**ARTÍCULO 13.- ...**

I a III.- ...

IV.- Espectáculos tradicionales, y

...

...

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De los Espectáculos Tradicionales**

**ARTÍCULO 55.-** Se prohíbe la celebración de espectáculos públicos en la vía pública, parques o espacios públicos, excepto que la Delegación constate que se trata de espectáculos tradicionales.

Los espectáculos a que se refiere el párrafo anterior serán gratuitos para el espectador.

**ARTÍCULO 55-bis.-** Los Titulares de los espectáculos tradicionales solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener la siguiente información e ir acompañada de:

I.- Documento que demuestre que el solicitante fue designado por la comunidad para llevar la organización del festejo, con domicilio y nombre de las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones;

II.- Señalamiento y croquis de localización del lugar en el que se realizará la festividad tradicional;

III.- El Programa de la Festividad tradicional, el cual indicará:

a) El tipo de actividades culturales y artísticas que se realizarán durante su celebración, y

b) Si habrá o no quema de juegos pirotécnicos, el horario y lugar en que se efectuará la quema, anexando los permisos correspondientes en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás normatividad aplicable.

días en que se llevará a cabo, así como el horario del mismo; especificar si se incluirá procesión o algún otro recorrido; en el caso de realizarse el supuesto anterior, anexar croquis que especifique las vialidades que podrían ser afectadas y el horario de su afectación.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud, la Delegación, a través de su Unidad de Protección Civil en coordinación con los titulares, instrumentarán para ese evento en particular, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.

Una vez que se cuente con el Programa Especial de Protección Civil, la Delegación expedirá a los Titulares el permiso correspondiente.

Durante la celebración del festejo tradicional, tanto los titulares del mismo como la Unidad de Protección Civil, serán los responsables de la Ejecución del Programa Especial que se haya elaborado. Asimismo, se contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Delegación solicitará a los titulares de los festejos tradicionales, a efecto de que, si considera pertinente, éstos cuenten también con una Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que pudieran sufrir los espectadores y participantes de la festividad tradicional.

En caso de que se realice la festividad tradicional sin la anuencia de la autoridad correspondiente, la Delegación impondrá las sanciones que correspondan de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables, siendo los titulares de la festividad los responsables directos de cualquier siniestro o accidente que se pudiera presentar durante su realización, respondiendo civil o penalmente por los daños que se llegaran a ocasionar a terceros.

**ARTÍCULO 55-ter.-** Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal, solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;
- b) Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
- c) Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.

La realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.- Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Delegación a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:

a) Juegos mecánicos y electromecánicos;

b) Servicio de entretenimiento;

c) Venta de alimentos preparados;

d) Venta de artesanías;

e) Juegos pirotécnicos; y

f) Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.

Asimismo, la Delegación tomará las acciones necesarias y suficientes para garantizar el libre acceso de los vecinos a sus domicilios y el acceso de los servicios de emergencias a los lugares en donde se realicen las ferias.

II.- La Delegación, a través de la Unidad de Protección Civil, instrumentará y ejecutará, en coordinación con el o los Comités Ciudadanos involucrados y con asociaciones civiles y vecinos interesados, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento. Si la feria se realizó con motivo de una festividad tradicional, los Programas Especiales de Protección Civil de la Feria y de la Festividad Tradicional deberán ser compatibles;

III.- El organizador dispondrá de apoyo sanitario y médico para el adecuado desarrollo de las ferias y, en su caso de Protección Civil y de Seguridad Pública;

IV.- En ferias en las que se otorguen los permisos correspondientes, el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias competentes, vigilará que los alimentos que se ofrezcan al público, cuenten con higiene para proteger la salud de los consumidores, atendiendo lo establecido en la fracción XI del artículo 85 de la presente ley;

V.- La autorización de los juegos pirotécnicos tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona que previamente hayan establecido la Delegación junto con el Comité Ciudadano.

VI.- Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la ferias a las que se refiere este artículo, y

VII.- Para la seguridad de los asistentes, se contará con el apoyo del sector correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 55-quater.-** Los interesados en obtener los permisos para la instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros en las ferias a las que se refiere este artículo, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la realización de la feria, con los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;

II.- Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

III.- Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

IV.- Descripción del juego mecánico o electromecánico que se pretenda instalar o del servicio de entretenimiento que se pretenda prestar o en su caso señalar el tipo de alimentos, artesanías u objetos que se pretenden ofrecer al público; con sus respectivos precios de acceso o venta;

V.- El número de metros de la vía pública que pretenda ser ocupado y ubicación precisa;

VI.- Deberán acreditar que cumplen con lo dispuesto en las fracciones II, III, y V del artículo 55 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y demostrar que cuentan con una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir tanto los usuarios de los juegos como los vecinos de la zona;

VII.- El recibo por el cual se acredita la contratación del servicio de energía eléctrica y/o acreditar que cuentan con una planta generadora de energía eléctrica, así como el escrito por el cual responsabiliza por las averías que se provoquen en las instalaciones y equipos eléctricos tanto públicos como privados, bajo pena de revocación del permiso en caso de incumplimiento, además del respectivo pago de daños y perjuicios.

Una vez que la Delegación reciba todas las solicitudes, y hasta 5 días hábiles antes a la realización de la feria, la Delegación notificará a los interesados por medio de listas que se colocarán en la sede delegacional, cuáles son las solicitudes aceptadas y la cantidad que se tendrá que pagar por concepto de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal. Una vez hecho lo anterior, se entregará el permiso correspondiente en el que se indicará cuales son las obligaciones que se tendrán que cumplir. En todo caso en el permiso se precisará lo siguiente:

- a) Horario de funcionamiento de juegos mecánicos y electromecánicos, pirotecnia, servicios de entretenimiento, servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros;
- b) Las medidas mínimas de seguridad e higiene que se tendrá que observar; y
- c) Número y localización de las acometidas de luz a las cuales tendrán acceso los solicitantes del permiso.

En caso de que la autorización delegacional no se pronuncie dentro del plazo que establece el párrafo anterior respecto de una solicitud en específico que le haya sido presentada, se entenderá que ésta no fue aprobada.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

---

**TABULADOR DE SUELDOS PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE CONFIANZA APROBADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN**

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TABULADOR DE SUELDOS PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE CONFIANZA APROBADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2006, CON APLICACIÓN RETROACTIVA AL 1 DE ABRIL DE 2006.

PUESTO	PERCEPCIONES BRUTAS FIJAS				PRESTACIONES		
	SUELDO BASE	RECONOCIMIENTO MENSUAL	CANTIDAD ADICIONAL	TOTAL MENSUAL SUELDO	VALES DESPENSA (en especie)	TOTAL MENSUAL NETO	TOTAL MENSUAL LÍQUIDO
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA	21,333.43	57,573.94	37,325.24	116,232.61	3,990.00	84,566.68	88,556.68
DIRECTOR GENERAL SECRETARIO TÉCNICO	15,152.07	41,748.30	29,667.28	86,567.65	3,205.00	63,732.20	66,937.20
ASESOR PRINCIPAL SRIO. PARTICULAR CMH	13,268.94	33,461.38	21,256.49	67,986.81	2,555.00	50,834.87	53,389.87
DIRECTOR DE ÁREA ASESOR	11,189.22	25,712.48	14,516.93	51,418.63	2,070.00	39,378.49	41,448.49
SRIO. PARTICULAR DE DIRECTOR GRAL. JEFE DE UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN	7,390.87	17,412.64	8,961.00	33,764.51	1,600.00	27,284.24	28,884.24
SUBDIRECTOR DE ÁREA	7,681.31	14,717.03	9,885.45	32,283.79	1,600.00	26,184.80	27,784.80
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	6,756.85	8,634.96	6,192.51	21,584.32	1,140.00	17,887.52	19,027.52

MÉXICO, D.F. 30 DE MAYO DE 2006  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

(Firma)

ING. FÉLIX TANÚS ZAMORA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN EN CUAUHTÉMOC**

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION CUAUHEMOC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**VIRGINIA JARAMILLO FLORES**, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 122, inciso C, Base Tercera, fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 10 fracción VI, 36, 37, 38, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en atención al acuerdo por el que se delegan a los titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de autorizar la ocupación de las plazas técnico operativo vacantes con código funcional "CF", las plazas técnico operativo de base con licencia para ser ocupadas por interinatos, y las plazas técnico operativo de base sujetas al proceso Escalonario contenidas en las plantilla de personal autorizada por la Oficialía mayor del Distrito federal; 120 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que atento a los preceptos legales antes señalados es facultad de la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc instrumentar acciones tendientes a simplificar y eficientar los procedimientos administrativos que realizan las distintas áreas de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, con el objeto de cumplir de manera ágil y oportuna con las obligaciones y atribuciones que les corresponden.

Que en el propósito de que este Organó Político Administrativo se encuentre en aptitud de cumplir en forma expedita, oportuna y eficiente con las funciones inherentes al ejercicio administrativo que le corresponde conforme a la ley, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION CUAUHEMOC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** "autorizar la ocupación de las plazas técnico operativo vacantes con código funcional "CF", las plazas técnico operativo de base con licencia para ser ocupadas por interinatos, y las plazas técnico operativo de base sujetas al Proceso Escalonario, contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Oficialía Mayor del Distrito Federal"

**SEGUNDO.-** así mismo deberá estar a lo dispuesto por las Reglas de Operación para autorizaciones de ocupación y liberación de plazas que se encuentran en la plantilla de personal autorizada de los Organos Políticos Administrativos.

**TERCERO.-** La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo no es obstáculo para que, cuando la Titular lo considere pertinente, puede ejercerlas directamente.

**TRANSITORIOS**

Único.- El presente entrará en vigor el día primero de febrero del año dos mil seis.

Dado en la Delegación Cuauhtemoc en la Ciudad de México, al primer día del mes de febrero del dos mil seis

**LA C. JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHEMOC**  
(Firma)  
**VIRGINIA JARAMILLO FLORES**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO AL PUBLICO EN GENERAL, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS A LA PUBLICIDAD EXTERIOR.**

MANUEL SANTIAGO QUIJANO, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, II y V, 87, 115 fracciones I y II, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción II, 16 fracción IV, 17, 24 fracciones I, VI, X, y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 3, 6 fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX, 29 fracciones IV y VI y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 1 fracciones I y IV, inciso a), 2 fracción IX, 8 fracción III, 11 fracciones XX y XXII, 13, 29, 34 fracciones II y III, 61A, 61B, 61C, 61 U, 61Y, 94, 95 fracciones I, III, IV, VII y X, 95 bis en todas sus fracciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos Ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004; 1, 2, 7 fracción II, numerales 2 y 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 2, 3, 5 fracción II, 7 fracción I, 10, 12, 13, 14 en todas sus fracciones, 15 en todas sus fracciones, 16 en todas sus fracciones, 17 en todas sus fracciones, 18 inciso a) fracción II, inciso b) fracciones II, III y IV, inciso c) fracciones I, II y III, 25 en todas sus fracciones, 26 en todas sus fracciones, 44 fracción I, 56, 57 en todas sus fracciones y 122 fracciones III y VIII del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

**A V I S O**

Al público en general y a todas las personas físicas o morales, que hayan iniciado el trámite de adhesión al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, y que a la fecha no lo hayan terminado, se les informa que contarán con 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente para concluirlo.

Para lo anterior, deberán acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos, ubicadas en Avenida San Antonio Abad No. 32, 2º Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06820, México, Distrito Federal. En horario corrido de: 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: 5130-2100, Extensión 2207.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación y estará vigente durante el plazo indicado.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México, el día veintinueve de mayo de dos mil seis. El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Manuel Santiago Quijano.

México, D. F., a 29 de mayo del 2006

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
(Firma)

---

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-007-RNAT-2004 QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO PARA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

**EDUARDO VEGA LÓPEZ**, Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracciones II, IV, 26 fracción III, IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XXVII, XLII y LVII, 36 a 41 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la siguiente publicación de la respuesta a los comentarios recibidos del proyecto de norma que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción en el Distrito Federal, mismas que fueron aprobadas por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su décima primera sesión ordinaria, efectuada el catorce de diciembre de 2005.

#### RESPUESTA A COMENTARIOS RECIBIDOS

COMENTARIO	RESPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO
<b>Respuesta a comentarios realizados por la Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios</b>	
Solicita que se agregue en el punto 2. Objeto La presente norma ambiental para el Distrito Federal establece la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos de la construcción para optimizar su control, fomentar su aprovechamiento y minimizar su <b>depósito en los sitios de</b> disposición final.	Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptarlo, toda vez que la definición de disposición final, incluye los sitios o instalaciones de deposito final.
Solicita que se modifique el texto: 4.4. <b>Manejo o plan de manejo.</b> - El conjunto de actividades comprenden el almacenamiento,...	Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptarlo debido a que son términos diferentes, por lo cual decidió integrar la definición de plan de manejo de la Ley de Residuos Sólidos del D.F.
Solicita que se modifique el punto: 4.6 Materiales reciclados.- Aquellos materiales producto <b>de los residuos de la construcción que han tenido un proceso, selección, molienda, cribado, almacenamiento, entre otros, y que por sus características...</b>	Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar y modificar el proyecto de norma ambiental.
Solicita que se modifique el punto: 4.11 Suelo orgánico.- <b>Capa superior de la corteza terrestre compuesta por materiales orgánicos y minerales.</b>	Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar y modificar el proyecto de norma ambiental.
Solicita que se modifique el punto: 5.2 El plan de manejo de residuos, referido en el cuadro 1, <b>debe ser presentado...</b>	Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.
Solicita que se modifique el punto: 5.4 El generador de residuos de la construcción, en coordinación con el prestador de servicios, <b>debe</b> comprobar mediante ....	Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada. Por otra parte con el objeto de alinear el punto 5.4 con las modificaciones del punto 5.1, se acordó la siguiente redacción: 5.4 El generador de residuos de la construcción <b>de volúmenes mayores a 7 m<sup>3</sup></b> , en coordinación con el prestador de servicios, debe comprobar mediante manifiesto de entrega recepción (Anexo 1 de la norma ambiental) el destino final de la totalidad de los residuos generados conforme a los lineamientos establecidos en el plan de manejo de residuos.

COMENTARIOS	RESPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO
<p>Se solicita que se modifique el punto:</p> <p>6. Clasificación de los residuos de la construcción Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de fragmentos o restos de <b>materiales producto de demolición, desmantelamiento o excavación, tales como</b> tabiques, piedras, tierra...</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar y modificar el proyecto de norma ambiental.</p>
<p>Se solicita que se modifique el cuadro:</p> <p>Cuadro 2. Clasificación <b>enunciativa no limitativa</b> de los residuos de la construcción:</p> <p>A. <b>Residuos aprovechables para reciclaje</b></p> <p>1. <b>Prefabricados de mortero o concreto (blocks, tabicones, adoquines, tubos, etc.)</b></p> <p>2. <b>Concreto simple</b></p> <p>6. <b>Concreto asfáltico producto de fresado</b></p> <p>7. <b>Productos de mampostería</b></p> <p>9. <b>Prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, blocks, etc.)</b></p> <p>10. <b>Prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, blocks, etc.)</b></p> <p>C. <b>Residuos Sólidos</b></p> <p>6. Residuos de podas, <b>tala y jardinería</b></p> <p>7. <b>Paneles de yeso</b></p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar el Cuadro 2 del proyecto de norma ambiental.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>7.1 Los generadores de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 3 m<sup>3</sup> y los prestadores de servicios además de cumplir con la presentación del plan de manejo de residuos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, <b>deben</b> observar las disposiciones....</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada. Por otra parte con el objeto de alinear el punto 7.1 con las modificaciones del punto 5.1, se acordó la siguiente redacción:</p> <p>7.1 Los generadores de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a <b>7 m<sup>3</sup></b> y los prestadores de servicios además de cumplir con la presentación del plan de manejo de residuos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, deben observar las disposiciones indicadas en las siguientes fases del manejo, según sea el caso:</p>
<p>Se solicita que se modifiquen los puntos:</p> <p>7.2.1 En las áreas de generación de los residuos de la construcción, se <b>deben</b> separar los residuos en la clasificación A, B y C establecidos en el cuadro 2 de esta norma ambiental.</p> <p>7.2.2 El almacenamiento de residuos de construcción dentro del predio del proyecto debe ser temporal, minimizando la dispersión de polvos, regando con agua tratada las áreas de mayor movimiento y emisión de partículas y <b>debe</b> retirarse...</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.</p>

COMENTARIOS	RESPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO
<p>Se solicita que se modifique el punto: 7.2.3 En el caso de generar residuos peligrosos o suelo contaminado se <b>debe</b> realizar su manejo...</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.2.4 La recolección y transporte de los residuos de la construcción referidos en esta norma ambiental <b>debe</b> realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Reglamento de <b>Construcciones para el Distrito Federal</b> y el Reglamento de Transito para .....</p> <p><b>a. En la fuente de generación de los residuos de la construcción, se deben separar por tipo de material según la clasificación del cuadro 2 y evitar mezclarlos durante la recolección y transporte.</b></p> <p>b. El prestador de servicios o generador que recolecte y transporte residuos de la construcción <b>debe</b> circular en...</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario al primer párrafo e inciso b) del punto 7.2.4, toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada. Además se acordó no aceptar el comentario al inciso a) del punto 7.2.4 , toda vez que la propuesta ya esta considerada en el punto 7.2.1.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.3.4 Los residuos de la construcción clasificados en las secciones A. y B. del cuadro 2, pueden ser reutilizados por el generador <b>en el sitio de la generación o</b> en otros sitios de aprovechamiento, debiendo indicarlo en el plan de manejo de residuos</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar el punto 7.3.4 del proyecto de norma ambiental</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.3.5 En las siguientes obras <b>indicadas a continuación de manera enunciativa no limitativa</b>, se deben <b>sustituir</b> los materiales vírgenes por materiales reciclados producto del tratamiento de residuos de la construcción, <b>en el porcentaje que determine el diseñador de la obra.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Carpetas asfálticas – <b>No aplica.</b></li> <li>▪ Construcción <b>de bases para andaderos y</b> ciclistas.</li> <li>▪ Bases para banquetas.</li> <li>▪ Rellenos o pedraplenes.</li> </ul>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario y permanece la redacción publicada.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.3.6 En caso de presentarse otros usos de los materiales reciclados producto del tratamiento de los residuos de la construcción, éstos <b>usos deben</b> sustentarse y <b>demonstrarse mediante</b> análisis o pruebas de viabilidad de su uso, conforme...</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario y permanece la redacción publicada.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.4.1 Aquellos residuos de la construcción clasificados en la sección A. del cuadro 2, que no se envíen a reciclaje, <b>deben</b> enviarse a sitios de disposición final autorizados.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.</p>

COMENTARIOS	RESPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.4.2 Los residuos de la construcción clasificados en la sección B. del cuadro 2. que no sea posible su reuso <b>deben</b> enviarse a sitios de disposición final autorizados.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.4.3 Los residuos sólidos identificados en la sección C. del cuadro 2, que no puedan ser valorizados o comercializados <b>deben</b> ser enviados a <b>los sitios de</b> disposición final autorizados.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario y permanece la redacción publicada.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 7.4.4 En el caso de que se generen residuos peligrosos o suelo contaminado, se <b>deben</b> disponer o confinar conforme a la legislación aplicable.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto: 9. Bibliografía Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 8 de octubre del 2003 en el Diario Oficial de la Federación</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario toda vez que la propuesta ya esta integrada en la versión publicada.</p>
<p><b>Respuesta a comentarios del Ing. Manuel Herce Vigil, presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</b></p>	
<p>Solicita que se modifique el punto 5.1: <b>Propuesta 1:</b> Para efectos de la presente norma ambiental, los generadores de residuos de la construcción se clasifican de acuerdo con el cuadro 1: Cuadro 1. Categoría y requerimientos ambientales de los generadores de residuos de la construcción de acuerdo a su volumen: Categoría: Menor o igual a 7 m<sup>3</sup>:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• No requiere presentación de plan de manejo.</li> </ul> Categoría: De 8 a 49 m<sup>3</sup>:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso manifiesto con la descripción del tipo de residuo. En caso de generar más de un tipo de residuo, describir el porcentaje de cada uno.</li> </ul> Categoría: Mas de 49 m<sup>3</sup>:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de plan de manejo de residuos de la industria de la construcción.</li> </ul> <b>Propuesta 2:</b> Categoría: Manifestación de construcción tipo A:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso manifiesto con la descripción del tipo de residuo. En caso de generar más de uno, describir el porcentaje de cada uno.</li> </ul> Categoría: Manifestación de construcción tipo B y C:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de plan de manejo de residuos de la industria de la construcción.</li> </ul> </p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar el punto 5.1 del proyecto de norma ambiental con la siguiente redacción: 5.1 Para efectos de la presente norma ambiental, los generadores de residuos de la construcción se clasifican de acuerdo con el cuadro 1: Cuadro 1. Categoría y requerimientos ambientales de los generadores de residuos de la construcción de acuerdo a su volumen: Categoría: Mayor o igual a 7 m<sup>3</sup>:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de plan de manejo de residuos de acuerdo a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.</li> </ul> Categoría: Menor de 7 m<sup>3</sup>:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección mediante la contratación de un prestador de servicios (transportista) o la Delegación correspondiente.</li> <li>• Sin presentación de plan de manejo de residuos.</li> </ul> </p>

COMENTARIOS	RESPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>5.3 El generador de residuos de la construcción y <b>los distintos</b> prestadores de servicios <b>que intervengan</b> hasta <b>la disposición</b> final de dichos residuos, <b>serán responsables de su adecuado</b> manejo <b>cumpliendo con la normatividad vigente, de acuerdo a sus actividades y obligaciones contraídas.</b></p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar el punto 5.3 del proyecto de norma ambiental con la siguiente redacción:</p> <p><b>5.3 El generador de residuos de la construcción</b> y los distintos <b>prestadores de servicios</b> que intervengan <b>hasta la disposición final de dichos residuos</b>, serán <b>responsables solidarios</b> de su adecuado <b>manejo</b> cumpliendo con la normatividad vigente, de acuerdo a sus actividades y obligaciones contraídas.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>6. Clasificación de los residuos de la construcción Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de...</p> <p><b>Cuadro 2.</b> Clasificación de los residuos de la construcción:</p> <p>A. Residuos potencialmente reciclables para la obtención de agregados y material de relleno</p> <p>B. Residuos de excavación</p> <p>C. Residuos sólidos</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar el Cuadro 2 del proyecto de norma ambiental.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>7.1 Los generadores de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 7 m<sup>3</sup> y los prestadores de servicios además de cumplir con la presentación del plan de manejo de residuos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, deben observar las disposiciones indicadas en las siguientes fases del manejo, según sea el caso:</p> <p>a) <b>Separación.</b></p> <p>b) <b>Recolección y transporte de los Residuos de la construcción.</b></p> <p>c) Aprovechamiento.</p> <p>d) Disposición final</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar la estructura y la numeración en el proyecto de norma ambiental.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>7.2.4 La recolección y transporte de los residuos de la construcción referidos en esta norma ambiental debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables además de cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Durante la recolección y transporte de los residuos de la construcción se debe respetar la separación de estos residuos realizada desde la fuente por el generador conforme a lo establecido en el cuadro 2 de ésta norma y evitar mezclarlos con otro tipo de residuos.</p> <p>b. El <b>prestador del servicio del transporte</b> debe circular en todo momento, con los aditamentos necesarios que garanticen la cobertura total de la carga para evitar la dispersión de polvos y partículas, así como la fuga o derrame de residuos líquidos durante su traslado a sitios de disposición autorizados.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar el comentario y modificar el inciso b) del punto 7.2.4 del proyecto de norma ambiental.</p>

COMENTARIOS	RESPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>7.3.2 Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección B. del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo deben reusar directamente en el sitio de generación al menos el 10 % los residuos generados <b>reutilizables</b>, debiendo indicar en el plan de manejo de residuos el reuso que se les dará.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario al punto 7.3.2, toda vez que agregar el termino reutilizables daría pie a interpretaciones que podrían justificar el no reuso de los residuos de excavación. Por otra parte la norma contempla en sus puntos 7.3.4 y 7.4.2 que los residuos de excavación que no puedan reutilizarse en el sitio de generación sean aprovechados en otros sitios y/o enviarse a sitios de disposición final autorizados. Asimismo con el objeto de precisar este aspecto, se acordó la siguiente redacción:</p> <p>7.3.2 Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección B, del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo deben reusar directamente en el sitio de generación al menos el 10 % los residuos generados, salvo que el interesado demuestre mediante estudios y pruebas en laboratorios acreditados un porcentaje diferente que garantice las especificaciones técnicas del proyecto, así como del correspondiente estudio costo beneficio; debiendo indicar en el plan de manejo de residuos el reuso que se les dará a dichos residuos.</p>
<p>Solicita que se modifique el punto:</p> <p>7.3.3 Para los residuos identificados como residuos sólidos en la sección C. del cuadro 2, el generador debe buscar su <b>reuso y/o reciclaje</b> preferentemente.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario debido a que la definición de valoración contiene los términos de reuso y reciclaje.</p>
<p>Se propone <b>revisar el porcentaje de utilización de los residuos</b>, en términos del Capítulo 8 Gradualidad en la aplicación.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró no aceptar el comentario debido a que carece de una propuesta concreta de redacción.</p>
<p><b>Respuesta a comentarios del Ing. José Vázquez Rodríguez Presidente de la Cámara Regional de la Industria Arenera del D.F. y Estado de México</b></p>	
<p>Solicita eliminar el apartado 8. Gradualidad en la aplicación y modificar el punto:</p> <p><b>9. Observancia</b></p> <p>La vigilancia del cumplimiento de esta norma ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.</p> <p><b>El cumplimiento de los porcentajes establecidos en los puntos 7.3.1 y 7.3.5 estará sujeto a la revisión permanente de la Secretaría del Medio Ambiente, considerando a la capacidad e infraestructura existente para llevar a cabo el reciclaje de los residuos de la construcción, el mercado de los materiales reciclados, así como las condiciones de la industria de la construcción y las circunstancias ambientales imperantes en el Distrito Federal, actualizando en su caso la presente norma ambiental, conforme al procedimiento establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, para lo cual deberá reunir al Grupo de Trabajo.</b></p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptar los comentarios eliminando el apartado 8 y modificando el apartado 9 del proyecto de norma ambiental.</p>

## MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-007-NADF-RNAT-2004.

- Se integró esta nueva definición al apartado 4. Definiciones, quedando de la siguiente manera:

**4.7 Plan de Manejo.-** El instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar el acopio y la devolución de productos de consumo que al desecharse se conviertan en residuos sólidos, cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen.

- Se modifica el punto 4.6 Materiales reciclados, quedando de la siguiente manera:

**4.6 Materiales reciclados .-** Aquellos materiales producto de los residuos de la construcción que han tenido un proceso, selección, molienda, cribado, almacenamiento, entre otros, y que por sus características pueden ser reincorporados como agregados en la construcción.

- Se modifica el punto 4.11 Suelo Orgánico, quedando de la siguiente manera:

**4.12 Suelo orgánico.-** Capa superior de la corteza terrestre compuesta por materiales orgánicos y minerales.

- Se modifica el punto 5.1, quedando de la siguiente manera:

**5.1** Para efectos de la presente norma ambiental, los generadores de residuos de la construcción se clasifican de acuerdo con el cuadro 1:

Cuadro 1. Categoría y requerimientos ambientales de los generadores de residuos de la construcción de acuerdo a su generación:

Categoría	Requerimientos
Mayor o igual a 7 m <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de plan de manejo de residuos de acuerdo a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.</li> </ul>
Menor de 7 m <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección mediante la contratación de un prestador de servicios (transportista) o la Delegación correspondiente.</li> <li>• Sin presentación de plan de manejo de residuos.</li> </ul>

- Se modifica el punto 5.3, quedando de la siguiente manera:

**5.3** El generador de residuos de la construcción y los distintos prestadores de servicios que intervengan hasta la disposición final de dichos residuos, serán responsables solidarios de su adecuado manejo cumpliendo con la normatividad vigente, de acuerdo a sus actividades y obligaciones contraídas.

- Se modifica el punto 5.4, quedando de la siguiente manera:

**5.4** El generador de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 7 m<sup>3</sup>, en coordinación con el prestador de servicios, debe comprobar mediante el Manifiesto de Entrega Recepción (Anexo 1 de esta norma ambiental) el destino final de la totalidad de los residuos generados conforme a los lineamientos establecidos en el plan de manejo de residuos.

- Se modifica el punto 6., quedando de la siguiente manera:

## 6. Clasificación de los residuos de la construcción

Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de fragmentos o restos de materiales producto de demolición, desmantelamiento, excavación, tales como tabiques, piedras, tierra, concreto, morteros, madera, alambre, resina, plásticos, yeso, cal, cerámica, tejados, pisos y varillas, entre otros, cuya composición puede variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto, la obra y etapa de construcción.

Para incrementar el aprovechamiento de estos materiales, los residuos de la construcción se deben clasificar en las fracciones indicadas en el cuadro 2.

Cuadro 2 Clasificación enunciativa no limitativa de los residuos de la construcción

<b>A. Residuos potencialmente reciclables para la obtención de agregados y material de relleno</b>
Nombre
1. Prefabricados de mortero o concreto (blocks, tabicones, adoquines, tubos, etc.).
2. Concreto simple.
3. Concreto armado.
4. Cerámicos.
5. Concretos asfáltico.
6. Concreto asfáltico producto del fresado.
7. Productos de mampostería.
8. Tepetatosos.
9. Prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, Blocks, etc).
10. Blocks.
11. Mortero.
<b>B. Residuos de excavación</b>
Nombre
1. Suelo orgánico.
2. Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares y pétreos naturales contenidos en ellos.
3. Otros materiales minerales no contaminados y no peligrosos contenidos en el suelo.
<b>C. Residuos sólidos</b>
Nombre
1. Cartón.
2. Madera.
3. Metales.
4. Papel.
5. Plástico
6. Residuos de podas, tala y jardinería.
7. Paneles de yeso.
8. Vidrio.
9. Otros.

Se modifica el apartado 7. Especificaciones técnicas para el manejo de los residuos de la construcción, quedando de la siguiente manera:

## **7. Especificaciones técnicas para el manejo de los residuos de la construcción**

- 7.1** Los generadores de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 7 m<sup>3</sup> y los prestadores de servicios además de cumplir con la presentación del plan de manejo de residuos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, deben observar las disposiciones indicadas en las siguientes fases del manejo, según sea el caso:

- a) Separación en la fuente
- b) Almacenamiento
- c) Recolección y transporte
- d) Aprovechamiento.
- e) Disposición final.

## **7.2** Separación en la fuente de los residuos de la construcción.

**7.2.1** En las áreas de generación de residuos de la construcción, estos se deben separar en la clasificación A, B y C establecida en el cuadro 2 de la presente norma ambiental.

**7.2.2** En el caso de generar residuos peligrosos o suelo contaminado se debe realizar su manejo y tratamiento conforme a la legislación aplicable.

## **7.3** Almacenamiento de los residuos de la construcción.

**7.3.1** El almacenamiento de residuos de construcción dentro del predio del proyecto únicamente debe ser temporal, se debe minimizar la dispersión de polvos y emisión de partículas con el uso de agua tratada en las áreas de mayor movimiento y debe retirarse los residuos en el plazo que establezcan las disposiciones jurídicas correspondientes.

## **7.4** Recolección y transporte de los residuos de la construcción.

**7.4.1** La recolección y transporte de los residuos de la construcción referidos en esta norma ambiental debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el Reglamento de Transito para el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables además de cumplir con lo siguiente:

- a. Durante la recolección y transporte de los residuos de la construcción se debe respetar la separación de estos residuos realizada desde la fuente por el generador conforme a lo establecido en el cuadro 2 de ésta norma y evitar mezclarlos con otro tipo de residuos.
- b. El prestador del servicio del transporte debe circular en todo momento, con los aditamentos necesarios que garanticen la cobertura total de la carga para evitar la dispersión de polvos y partículas, así como la fuga o derrame de residuos líquidos durante su traslado a sitios de disposición autorizados.

## **7.5** Aprovechamiento de los residuos de la construcción.

**7.5.1** Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección **A** del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo, deben enviar a reciclaje por lo menos un 30% de estos residuos de la construcción durante el primer año de aplicación de la norma ambiental, incrementándose dicho porcentaje en un 15 % anual hasta llegar al 100 % como óptimo.

**7.5.2** Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección **B** del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo deben reusar directamente en el sitio de generación al menos el 10 % de los residuos generados, salvo que el interesado demuestre mediante estudios y pruebas en laboratorios acreditados un porcentaje diferente que garantice las especificaciones técnicas del proyecto, así como del correspondiente estudio costo-beneficio; debiendo indicar en el plan de manejo de residuos el reuso que se les dará a dichos residuos.

**7.5.3** Para los residuos identificados como residuos sólidos en la sección **C** del cuadro 2, el generador debe buscar su valorización preferentemente.

**7.5.4** Los residuos de la construcción clasificados en las secciones **A** y **B** del cuadro 2, pueden ser reutilizados por el generador en el sitio de generación o en otros sitios de aprovechamiento, debiendo indicarlo en el plan de manejo de residuos.

**7.5.5** En las siguientes obras se debe al menos sustituir un 25% de los materiales vírgenes por materiales reciclados, siempre y cuando estos materiales cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, el costo sea el más conveniente para el interesado o que demuestre mediante estudios y pruebas en laboratorios acreditados un porcentaje diferente que garantice las especificaciones técnicas del proyecto, así como del correspondiente estudio costo-beneficio:

- Sub-base en caminos.
- Sub-base en estacionamientos.
- Carpetas asfálticas para vialidades secundarias.
- Construcción de terraplenes.
- Relleno sanitario.
- Construcción de andadores o ciclistas.
- Construcción de lechos para tubería.
- Construcción de bases de guarniciones y banquetas.
- Rellenos y pedraplenes.
- Bases hidráulicas.

**7.5.6** En caso de presentarse otros usos de los materiales reciclados producto del tratamiento de los residuos de la construcción, éstos deben sustentarse y demostrar su uso con análisis o pruebas correspondientes.

**7.6** Disposición final de los residuos de la construcción.

**7.6.1** Aquellos residuos de la construcción clasificados en la sección **A** del cuadro 2 que no se envíen a reciclaje, deben enviarse a sitios de disposición final autorizados.

**7.6.2** Los residuos de la construcción clasificados en la sección **B** del cuadro 2, que no sea posible su reuso deben enviarse a sitios de disposición final autorizados.

**7.6.3** Los residuos sólidos identificados en la sección **C** del cuadro 2 que no puedan ser valorizados o comercializados deben ser enviados a disposición final en los sitios autorizados.

**7.6.4** En el caso de que se generen residuos peligrosos o suelo contaminado, se deben disponer o confinar conforme a la legislación aplicable.

- Se suprime el apartado 8. Gradualidad en la Aplicación .
- Se modifica el apartado 10. Observancia, quedando de la siguiente manera:

## **9. Observancia**

La vigilancia del cumplimiento de esta norma ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.

El cumplimiento de los porcentajes establecidos en los puntos 7.5.1 y 7.5.5 estará sujeto a la revisión permanente de la Secretaría del Medio Ambiente, considerando a la capacidad e infraestructura existente para llevar a cabo el reciclaje de los residuos de la construcción, el mercado de los materiales reciclados, así como las condiciones de la industria de la construcción y las circunstancias ambientales imperantes en el Distrito Federal, actualizando en su caso la presente norma ambiental, conforme al procedimiento establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, para lo cual deberá reunir al Grupo de Trabajo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a uno del mes de junio del año 2006.

**EDUARDO VEGA LÓPEZ**  
(Firma)  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 9 Y 245 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 9 Y 245 DEL DISTRITO FEDERAL.

**Único.-** Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados José Ángel Villalobos Magaña y Gerardo Aparicio Razo, titulares de las Notarías 9 y 245 del Distrito Federal, respectivamente, dan por terminado el Convenio de Asociación que tenían celebrado, disolución que surtió efectos a partir del día 28 de noviembre de 2005.

#### TRANSITORIOS.

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 22 de mayo de 2006.

---

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL****REGLAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN  
DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**C. Mat. Ma. Guadalupe Lucio Gómez Maqueo**, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del D.F., con fundamento en los artículos 40, 70 fracción VIII y 71 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y décima fracción VII del Decreto de Creación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Segundo Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, el H. Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, mediante Acuerdo No. SE-1/03/2006, correspondiente a su primer sesión extraordinaria de 2006, celebrada el día 08 del mes de marzo de 2006, aprobó las Reglas Generales de Inscripción y Reinscripción del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, quedando de la siguiente forma siguiente:

**REGLAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN  
DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****Capítulo I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento a través del cual, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, incorpora a sus estudiantes a los planteles de educación media superior.

**Artículo 2.-** Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>I. Instituto:</b>        | Al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;  |
| <b>II. Reglas:</b>          | Las presentes Reglas Generales de Inscripción y Reinscripción;  |
| <b>III. Planteles:</b>      | Los planteles de educación media superior, establecidos y administrados por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;  |
| <b>IV. Coordinación:</b>    | La Subdirección de Coordinación de Planteles de que se trate;   |
| <b>V. Modelo Educativo:</b> | El modelo pedagógico de bachillerato desarrollado por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;  |
| <b>VI. Estudiante:</b>      | La persona que se encuentra inscrita o reinscrita en alguno de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal;   |
| <b>VII. Inscripción:</b>    | Al trámite que realizan los aspirantes admitidos para formalizar su ingreso al Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el Calendario Escolar aprobado;                          |
| <b>VIII. Reinscripción:</b> | Al trámite que realizan los estudiantes a partir de su segundo semestre, de acuerdo con el Calendario Escolar aprobado, con el propósito de formalizar su permanencia en el plantel y carga académica respectiva. |

## **CAPÍTULO II DEL PRIMER INGRESO**

**Artículo 3.-** El Instituto admite a sus estudiantes mediante un procedimiento de números aleatorios, tomando como base el cupo disponible y el banco de datos de los aspirantes registrados en cada uno de los planteles.

**Artículo 4.-** Para ser aspirante a ingresar a un plantel del Instituto, se requiere:

a) Solicitar el registro de acuerdo con la Convocatoria que para tal efecto se publique, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de Secundaria, Constancia oficial de Certificado de Secundaria en trámite o Constancia de terminación de estudios de Secundaria
- Copia del Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio, original y copia (predial vigente o recibo de agua, teléfono que no sea celular o cualquier otro documento oficial equivalente, con fecha de emisión no mayor a 60 días naturales).

b) Residir en alguna de las colonias que atiende cada plantel y que son determinadas por el Instituto.

**Artículo 5.-** El Instituto sólo admitirá estudiantes de nuevo ingreso en el primer semestre de seis del Plan de Estudios, en virtud de que en el modelo educativo que imparte, no hay revalidaciones de otros sistemas educativos de bachillerato.

**Artículo 6.-** Cada plantel tendrá un máximo de 1,050 estudiantes en sus seis semestres. El número de estudiantes que ingresen a primer semestre estará regulado por el cupo del plantel y la disposición de los lugares con los que cuente.

**Artículo 7.-** Los aspirantes admitidos en cada plantel deberán realizar su trámite de inscripción durante el plazo determinado en el Calendario Escolar aprobado, entregando para ello la siguiente documentación en original: Solicitud de Registro de aspirantes a primer ingreso, Certificado de secundaria, acta de nacimiento y comprobante de domicilio con las características señaladas en el artículo 4 de estas Reglas. Asimismo, deberán entregar un manifiesto de veracidad, fotocopia de su CURP y un certificado médico y de grupo sanguíneo, en la fecha que el Instituto establezca.

**Artículo 8.-** Si en el plazo para efectuar su inscripción los aspirantes admitidos no se presentan a concluir su trámite, o bien, habiendo concluido su trámite de inscripción no se presentan a sus actividades en el plantel durante los primeros diez días hábiles de iniciado el ciclo escolar o manifiestan por escrito su decisión de no ingresar al mismo, su inscripción será cancelada y los lugares a ellos asignados quedarán disponibles y podrán ser ocupados por aspirantes seleccionados bajo el procedimiento especificado en los artículos 3 y 4 de estas Reglas.

**Artículo 9.-** Los aspirantes admitidos e inscritos en cualquiera de los planteles, adquirirán la condición de estudiantes con todos los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones internas del Instituto.

**Artículo 10.-** Al inscribirse, los estudiantes recibirán en el plantel un Comprobante en el cual se registrarán las asignaturas que cursarán, su horario y grupo correspondiente y para efectos de identificación, deberán obtener su credencial conforme al procedimiento que se establezca.

## **CAPÍTULO III DE LAS REINSCRIPCIONES**

**Artículo 11.-** La Coordinación, a través de su área de Servicios Escolares, integrará y actualizará el expediente de cada estudiante, conservando la confidencialidad de los datos ahí contenidos y resguardará toda la documentación que conforme dicho expediente.

**Artículo 12.-** De acuerdo con el Modelo Educativo del Instituto, cada estudiante decidirá a partir del tercer semestre conforme a sus necesidades y con base en la recomendación académica de su tutor, las asignaturas, modalidad a cursar y el tiempo que dedicará al estudio durante los periodos lectivos. En todo caso, los estudiantes presentarán en el momento de su reinscripción, en el área de Servicios Escolares de la Coordinación, el formato de recomendación de su tutor.

**Artículo 13.-** En caso de que algún estudiante desee inscribirse a un número de asignaturas que sobrepase la carga académica establecida para el semestre que cursará, ésta última no podrá ser mayor al equivalente a dos asignaturas. Para este fin, el estudiante deberá solicitar por escrito la autorización respectiva a la Coordinación del plantel, quien evaluará su pertinencia conjuntamente con el tutor del estudiante. En todos los casos, para poder autorizarla, se tomará en cuenta el desempeño del estudiante durante el semestre anterior, en el cual éste deberá haber tenido un avance no menor al 80% del correspondiente al Plan de Estudios. Estos casos serán informados por cada Coordinación a la Dirección Técnica en la fecha que la misma determine.

**Artículo 14.-** Al reinscribirse, los estudiantes recibirán en el plantel un Comprobante en el cual se formalizará su carga académica, adquiriendo todos los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones internas del Instituto.

**Artículo 15.-** Las Direcciones Académica y Técnica establecerán estrategias, previo diagnóstico, para atender las necesidades de los estudiantes que tengan asignaturas pendientes de semestres anteriores.

**Artículo 16.-** El cupo máximo de estudiantes por aula será de 25. La Coordinación podrá autorizar, de acuerdo con las necesidades y recursos con los que cuenta el plantel, aumentar este cupo en un número no mayor a 5 estudiantes.

**Artículo 17.-** Los estudiantes podrán tener acceso a su Historia Académica, ya sea a través de su tutor o del área de Servicios Escolares del plantel donde cursan sus estudios.

#### **Capítulo IV DE LOS PERIODOS INTERSEMESTRALES**

**Artículo 18.-** Para complementar su avance académico, el estudiante podrá inscribirse al periodo intersemestral señalado en el calendario escolar aprobado, previa autorización de su tutor y del profesor de la(s) asignatura(s) correspondiente(s).

**Artículo 19.-** Solamente se aceptará la inscripción del estudiante al periodo intersemestral para complementar hasta 2 asignaturas con antecedente de curso. En caso de que el Subdirector de Coordinación de Planteles considere que por el avance del estudiante pueda ser incrementada esta cantidad, solicitará el Visto Bueno de la Dirección Técnica antes de formalizar la inscripción del mismo.

#### **CAPÍTULO V DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 20.-** Los estudios de bachillerato de acuerdo con el Plan de Estudios, están organizados para cursarse durante seis semestres, con una carga de tiempo completo para el estudiante. Los estudiantes podrán definir en el momento de su reinscripción semestral si no cursarán la carga completa, pudiendo extenderse el periodo mencionado para la conclusión del ciclo hasta por tres semestres adicionales dentro del sistema escolarizado, estando en posibilidad de continuar sus estudios después de dicho periodo, en el Sistema de Bachillerato a Distancia.

**Artículo 21.-** Durante su permanencia en el plantel, el estudiante que así lo solicite podrá interrumpir sus estudios hasta por dos semestres de manera continua o discontinua, mediante el procedimiento de receso escolar, el cual tendrá una duración de hasta un semestre completo, debiendo tramitarlo en Servicios Escolares del plantel a través de los formatos y tiempos establecidos para este fin. El semestre en el que aplique el receso escolar se considerará como no cursado y el estudiante como no inscrito o no reinscrito.

**Artículo 22.-** Al finalizar su receso escolar, el estudiante deberá reinscribirse en el semestre que le corresponda, ya que de lo contrario dicha situación será considerada como causa de baja del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 23.-** El estudiante que solicite su baja tendrá que cumplir con los procedimientos señalados para que ésta le sea concedida por la Coordinación del plantel donde cursa sus estudios y una vez autorizada, el Instituto quedará liberado de cualquier compromiso con el estudiante.

**Artículo 24.-** El estudiante que cause baja por motivos voluntarios podrá incorporarse nuevamente al Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal realizando los procesos y cumpliendo con lo establecido para los estudiantes de nuevo ingreso.

**Artículo 25.-** El Instituto cancelará la reinscripción de aquellos estudiantes que habiéndose reinscrito, no se presenten a sus actividades en el plantel durante los primeros quince días hábiles del semestre escolar.

**Artículo 26.-** El Instituto revisará semestralmente la situación de los estudiantes con nula asistencia a sus actividades académicas o cuyo avance en su formación sea prácticamente nulo. El estudiante deberá presentarse en el plantel en el cual se encuentra inscrito o reinscrito, con la finalidad de regularizar su situación académica en el periodo determinado por el Instituto. En caso de que el estudiante no se presente en dicho periodo, será dado de baja y su expediente quedará en resguardo del Instituto. La reincidencia de su nula asistencia a sus actividades académicas o del bajo avance en su formación, será causa de baja.

**Artículo 27.-** El estudiante que así lo requiera podrá solicitar su cambio del Sistema Escolarizado al de Bachillerato a Distancia, sujetándose a la normatividad vigente.

## Capítulo VI

### Disposiciones Complementarias

**Artículo 28.-** Todo lo relativo a la inscripción, reinscripción y otros trámites escolares, sólo podrá ser tratado por los interesados, sus padres o tutores o un apoderado legal, debidamente acreditados.

La renuncia de derechos adquiridos por el estudiante, sólo podrá ser realizada por él mismo.

**Artículo 29.-** La inscripción y reinscripción se llevarán a cabo en las fechas que se determinen en el Calendario Escolar aprobado y en los términos que señalen los procedimientos respectivos.

**Artículo 30.-** Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.
- b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas,
- c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.
- d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiún asignaturas.
- f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.
- g) En ningún caso el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

h) El estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.

**Artículo 31.-** A partir de su segundo semestre y cuando así lo solicite, el estudiante podrá ser evaluado en una o varias asignaturas del plan de estudios según lo plantee, con la finalidad de evidenciar que cuenta con los saberes y habilidades requeridos para dar cumplimiento a las mismas y en su caso, ser ubicado en el programa o programas que correspondan a sus conocimientos y habilidades, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación del Instituto.

**Artículo 32.-** En caso de que se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de cualquiera de los documentos presentados por el aspirante, el aspirante admitido o por el estudiante, se anulará su registro, inscripción o reinscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de cualquiera de ellas.

**Artículo 33.-** Se cancelará la inscripción o la reinscripción en los casos que así lo establezcan las presentes Reglas.

**Artículo 34.-** Los estudiantes conservarán su turno durante el tiempo que dure su estancia en el plantel. El estudiante podrá solicitar cambio de turno a partir de su segundo semestre presentando una solicitud por escrito al Coordinador que le corresponda, en los plazos previamente establecidos.

**Artículo 35.-** A partir de su segundo semestre de permanencia en el SBGDF, el estudiante podrá solicitar cambio de plantel, presentando una solicitud por escrito al Coordinador de Plantel, en los plazos previamente establecidos. El cambio de plantel podrá ser autorizado con base en el procedimiento que se establezca.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación,.

**Segundo.-** El Sistema de Bachillerato a Distancia iniciará su funcionamiento a partir del ciclo escolar 2006-2007.

**Tercero.-** Los estudiantes de la generación 2003, que estén reinscritos en el sexto semestre del plan de estudios, serán considerados como alumnos regulares toda vez que cuenten con un mínimo de 28 asignaturas cubiertas.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MAT. MA. GUADALUPE LUCIO GÓMEZ MAQUEO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen inferior derecho un sello dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL D.F.)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Licitación Pública Internacional

#### Convocatoria: 011

La Lic. Karla Álvarez Toledo Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo, de acuerdo con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001003-011-06	\$ 1,500.00 en COMPRANET: \$ 1,300.00	16/06/2006	19/06/2006 10:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 10:00 Horas	23/06/2006 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	BATERIAS PARA NO BREAK DE 12 VOLTS A 7 AMPERES	50	PIEZA
2	C390000000	BATERIAS PARA NO BREAK DE 12 VOLTS A 33 AMPERES	30	PIEZA
3	C390000000	BATERIAS PARA NO BREAK DE 6 VOLTS A 12 AMPERES Ó A 10 AMPERES	50	PIEZA
4	C390000000	BATERIAS PARA NO BREAK DE 12 VOLTS A 4 AMPERES	10	PIEZA
5	C390000000	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA COMPUTADORA COLOR NEGRO	51	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 57 72 y 57 40 35 41 Ext. 24, los días lunes a viernes (en días hábiles) en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Titular de la Dirección General de Administración, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y el Titular de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos ellos de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Administrativa; Las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.

- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Entrega de los Bienes: Almacén Central de la Secretaría de Gobierno y Almacén de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social
- Periodo de Entrega: Calendarizada de Julio a Octubre de 2006.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 14 de Junio de 2006.

**LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
En suplencia de la Directora General de  
Administración en la Secretaría de Gobierno y con  
fundamento en el artículo 24 fracción IV del  
Reglamento Interior de la Administración Pública  
del Distrito Federal en vigor firma la Directora de  
Recursos Materiales.

(Firma)

**LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
 Licitación Pública Internacional

**Convocatoria: 011**

El Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para el “**Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-013-06		\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	16-junio-2006	19-junio-2006 12:00 horas	23-junio-2006 10:00 horas	29-junio-2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	LÁMPARA DE PIE RODABLE DE 45.5 CM DE DIÁMETRO X VARIABLE (1.55 A 2.25) CM, ANTENA TELESCÓPICA			6	PIEZA
2	C000000000	REFRIGERADOR DE 5 P3			2	PIEZA
3	C000000000	AMALGAMADOR			2	PIEZA
4	C000000000	BASCULA CON ESTADÍMETRO, ALTÍMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES DE ACERO GRADUADAS EN CENTÍMETROS HASTA UNA ALTURA DE 200 CM			4	EQUIPO
5	C000000000	CARRO ROJO COMPLETO (DEFIBRILADOR C/ MARCAPASOS, 3 AMBÚ Y 2 LARINGOSCOPIOS)			1	EQUIPO

**Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

**Bases de la Licitación:** Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 16 de junio del 2006 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Pago de Bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

**Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

**Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios:** Conforme a lo estipulado en las Bases.

**Pago de los Bienes o Servicios:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**Anticipos:** No se otorgará anticipo.

**Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

**Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

**Responsable de los procesos:** Lic. Antonio Gutiérrez Olivares, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D. F., a 14 de junio del 2006.

(Firma)

**LIC. ARTURO JUÁREZ REYES**  
 Director Ejecutivo de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria núm. Dos

El C. German Rafael Sánchez Lavin, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A), 28, párrafo primero, 30, fracción I y 32, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional núm. 30001021-002-06** para la “Adquisición de Materiales y Suministros (Múltiple)” de conformidad con lo siguiente:

**“Adquisición de Materiales y Suministros (Múltiple)”  
LPN-30001021-002-06**

Número de Licitación		Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración a las Bases	Recepción de propuestas técnicas y económicas	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-002-06		\$ 2,645.00 Compranet \$ 2,300.00	19/junio/06 14:30 horas	20/junio/06 11:00 horas	23/junio/06 11:00 horas	30/junio/06 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balastra de 2 x 39 w.			2,000	Pieza
2	C780200000	Cercha			2,880	Kilos
3	C030000002	Batería			150	Pieza

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio, ubicado en el sótano del domicilio de **La Convocante**.
- El lugar para la entrega de los bienes, se consignan en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de La Convocante.

- Las partidas que se enuncian son de carácter genérico y representan un segmento del equipo a adquirir.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el segundo piso del edificio sede, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F. los días, **14, 15, 16 y 19 de junio de 2006** de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en La Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, o en <http://www.compranet.gob.mx>
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: C.P. Gabriela Meza Vargas, Subdirectora de Recursos Materiales.

México, D.F. a 14 de junio de 2006

(Firma)

C. German Rafael Sánchez Lavin  
Rubrica.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Licitación Pública Nacional**

**LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:**

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a) , 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N°. 30001026-011-06 **“MATERIAL DE FERRETERIA”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-011-06 <b>“MATERIAL DE FERRETERIA”</b> ,		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	19 de junio de 2006 12:00 hrs.	22 de junio de 2006 11:00 hrs.	12 de julio de 2006 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
01	C841200012	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1” DE DIÁM. X 120 MTS. PARA CARRETE DE ACUATECH.		8	ROLLO	
02	C390000610	PALAS ARENERAS CON MANGO DE PLÁSTICO TIPO “Y”.		500	PIEZA	
03	C390000324	TAMBOS DE 200 LTS. METÁLICO , SEMINUEVO , SIN TAPA Y SIN ABOLLADURAS		800	PIEZA	
04	C090000214	VARILLA FLEXIBLE (PARA DESAZOLVE DE ATARJEAS ).		2,850	PIEZA	
05	C780400002	W.C. ACOPLADO TIPO IDEAL STANDARD COLOR BLANCO (COMPLETO CON TANQUE BAJO Y ACCESORIOS METÁLICOS “BRONCE”)		115	JUEGO	

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx/>, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro J. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran , Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante” y en el Sistema Compranet, será los días: 14, 15 y 16 de junio , de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los materiales.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico [adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx)
- 12.- Los responsables de la Licitación: Lic. David Acevedo Sotelo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C.P. María de Lourdes Estrada Aguillón, Subdirectora de Recursos Materiales en Miguel Hidalgo.

(Firma)

México, Distrito Federal a 14 de junio de 2006.

Director General de Administración

Lic. Octavio Pérez Nieto

Firma

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA NO. 07-06**

C.P. Ana Rebeca Martínez del Sobral Brier, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Agropecuario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica	Acto de fallo
024-06 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	Aspersora manual de mochila, capacidad para 20 lts.	5	VARIOS	20 DE JUNIO DE 2006	21 DE JUNIO DE 2006 A LAS 11:00 HRS.	28 DE JUNIO DE 2006 A LAS 11:00 HRS.	04 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HRS.
	Desmalezadora, con motor de 2 tiempos con 36.3 cm3 de cilindrada	11					
	Motobomba para pipa barnes de 2" x 2" de 5.5 HP	5					
	Podadora de pasto manual con rodillo de 16" al 18"	5					

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

\*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

\*Lugar y Plazo de entrega: Según se indique en Bases.

\*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2006

(Firma)

C.P. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 010/06**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Venustiano Carranza en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1061-024-06	\$1,000.00 Costo en compra NET \$ 800.00	16-Junio-2006	19-junio-2006 10:00 hrs	20-junio-2006 10:00 hrs	27-junio-2006 10.00 hrs	28-junio-2006 10:00 hrs
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción de 01 Puente Peatonal en la Intersección de Boulevard Puerto Aéreo y Calz. Ignacio Zaragoza 2a. Etapa			03-julio-2006	27-octubre-2006	2,000,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Posta 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en trámite, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de consulta de la presente Convocatoria, se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
  - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado)
  - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:

- 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.-No se otorgará anticipo.
- 11.-La Delegación Venustiano Carranza con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los Artículos 537 y 539 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar , contrato alguno con esta Dependencia. (Reglas de carácter Legal aplicables al Artículo 393-E, del Código Financiero del Distrito Federal)
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Dirección General de Obras Públicas**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de cada una de las licitaciones que se relacionan, conforme a lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción general de la obra</b>	<b>Participante ganador</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
<b>30001120-05-06</b>	Construcción de la adecuación a nivel de la intersección lateral en Calzada Ignacio Zaragoza - Aguirre Colorado	<b>Consortio R y G, S.A. de C.V.</b>	07 de junio de 2006	26 de julio de 2006
<b>30001120-006-06</b>	Construcción de la adecuación a nivel sobre la Calzada Ignacio Zaragoza – Calzada Ermita Iztapalapa	<b>Ingeniería Civil. Comunicaciones y Electrónicas, S.A. de C.V.</b>	07 de junio de 2006	25 de agosto de 2006
<b>30001120-007-06</b>	Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado para la Construcción del Centro de Salud Tipo TIII "Dr. Guillermo Román y Carrillo, Delegación Magdalena Contreras	<b>Grupo Kopil, S.A. de C.V.</b>	28 de mayo de 2006	18 de noviembre de 2006

Las razones de asignación de las licitaciones se encuentran disponibles en la **Dirección Técnica** de la **Dirección General de Obras Públicas**, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Colonia Magdalena Mixhuca, teléfono 57640101 y 57641415 extensión 276, a partir de la fecha de la presente publicación, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

**México, D.F., a 14 de junio de 2006**

(Firma)

**Ing. Jorge Arganis Díaz Leal**  
**Director General**

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 08**

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición e instalación de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-012-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	19/06/06	20/06/06 09:30 horas	21/06/06 09:30 horas	30/06/06 09:30 horas	11/07/06 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Adquisición, instalación y puesta a punto de un sistema de regulación y control de tráfico del Tren Ligero	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Dólares de los Estados Unidos de América.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español; en caso de incluir catálogos u otra documentación en idioma diferente al español, deberá acompañarse de una traducción simple al español.
- Plazo de entrega de los bienes: 15 de noviembre de 2007.
- Lugar de entrega de los bienes: Será el indicado en las Bases.
- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del mismo.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, en la Gerencia de Recursos Materiales acompañadas de las actas de recepción provisional debidamente formalizadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales y el Ing. Alejandro Bojórquez Ortíz, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DEL 2006

(Firma)

**CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**Convocatoria: 008**

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION E IMPERMEABILIZANTES de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-008-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	16/06/2006	19/06/2006 11:00 horas	22 de junio de 09:00 a 15:00 hrs.	26/06/2006 11:00 horas	10/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800014	Removedor para pintura y laca VZ-16200	1715	Lt
2	C840800014	Sellador de silicón transparente de secado rápido en cartucho de 300 ml. Para aplicarse con calafateadora en aluminio y vidrio principalmente.	2453	Pz
3	C840800014	Pasta metal rellena (lata de 6 kgs.) con catalizador	5424	Kg
4	C840800014	Impermeabilizante epoxico 100 parte A y B c/gris perla ( bote lata de 4 lts)	2458	Lt
5	C840800014	Fijadores 242 No. de catalogo 24231 tipo LOCTITE (presentación de 250 ml.)	19	Pz

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 14, 15 Y 16 de junio de 2006; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2006 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de muestras se realizará en la Coordinación de Compras en el País el día 22 de junio de 2006 de 09:00 a 15:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 26 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 10 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 14 de septiembre de 2006.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 08 DE JUNIO DEL 2006.  
**C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN**  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
RUBRICA.  
(Firma)

---

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA N° 15

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo estipulado en el Capítulo Primero, Sección II, Norma 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF-NADQ-OM-DGA-DA-01, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la “Adquisición del vestuario y equipo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga a su personal secretarial, de servicio médico, edecanía, cafetería, resguardo, y mantenimiento, dentro del marco de las condiciones Generales de Trabajo”, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica	Comunicación de resultados de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.	Comunicación del fallo
ALDFIILL/LPN/017/2006	16 Junio 2006 20:00 Horas	19 Junio 2006 13:00 Horas	22 Junio 2006 13:00 Horas	26 Junio 2006 13:000 Horas	29 Junio 2006 13:00 Horas
<p>Servicios Médicos: Pantalón para caballero color azul marino 12 piezas, Camisa Blanca para caballero 12 piezas, Filipina Blanca para enfermera 12 piezas. Resguardo: Traje para dama 45% poliéster, 45% lana varios colores 330 juegos, Traje para caballero 100% lana varios colores 500 juegos, Camisa de vestir 30% poliéster 70% algodón, 500 piezas, corbatas en tela 100% poliéster 500 piezas, zapato negro y café 200 pares, chamarra corta para caballero 10 piezas. Secretarial: Conjunto para dama 60 piezas, blusa manga larga para dama 60 piezas, zapatilla para dama 60 pares, zapato para dama 18 pares.</p>					

- Las bases de la Licitación serán **gratuitas** y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número quince, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 10:00 a 16:00 y de 18:00 a 20:00 horas. Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de Recepción de Bases.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- Forma de pago: Se efectuará en una sola exhibición a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada de haber entregado los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico. No se otorgará anticipo.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta que cumpla con la documentación legal y administrativa previa a la apertura de las propuestas técnica, y/o una propuesta técnica que cumpla con el total de los requisitos solicitados en las bases.

México, D. F., 14 de Junio del 2006.

**OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**

## SECCIÓN DE AVISOS

### ACCI WORLDWIDE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE MAYO DE 2006

Activo Circulante	
Disponibilidades	\$ 5,211,396
Total Activo	\$ 5,211,396
Total Pasivo	\$ 0
Total Capital	\$ 5,211,396

El Capital esta representado por 300,000 acciones por lo que la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$ 17.3713205011161 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 07 de Abril del 2006, en la que se acordó la disolución anticipada de la Sociedad.

México, D.F. a 18 de Mayo de 2006.

Liquidadores

(Firma)	(Firma)
Lic. José Alberto Gómez Sandoval	C.P. J. J. Guillermo Hernández Palacios

### FANTASIAS Y ACCESORIOS ROSY, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2006.

Activo		Capital	
Caja	6,349.25	Socios cuenta de liquidación	6,349.25
Total del activo	6,349.25	Total de capital	6,349.25

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 15 de mayo de 2006.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE****Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro, volumen Mil Trescientos Veinticuatro, otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Dora Hidalgo Sáenz de Sicilia Viuda de García, también conocida como Dora Hidalgo Sáenz de Sicilia, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora Rosalía García Hidalgo también conocida como Rosalía Leonor María García Hidalgo, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de mayo de 2006.

(Firma)

**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**PROMOTORA FRANCISCO RAMIREZ SA DE CV**  
**AVISO DE TRANSFORMACION**

Por escritura numero 33,800 de fecha 19 de enero de 2006, ante el Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario 71 del D.F., se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Promotora Francisco Ramirez S.A. de fecha 10 de diciembre de 2003, en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformar la Sociedad de S. A. a S. A. de C.V.

Jose Miguel Valdes Basaguren  
(Firma)  
Delegado Especial

---

Corporación Integral de Alarmas, S.A. de C.V.

Comunica a sus clientes la suspensión de actividades pro diez días hábiles a partir del 2 de Junio de 2006, en base al artículo 22, 51 Fracción III, de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y 76 fracción IV del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad prestado por Empresas Privadas.

Atentamente  
(Firma)  
Lic. Mario A. Rojas Rangel  
Representante Legal

---

MALU BIENES RAICES, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2006  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS	0	
DEUDORES DIVERSOS	0	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		0

TOTAL ACTIVO 0

PASIVO

CIRCULANTE

ANTICIPO DE CLIENTES	0	
CUENTAS POR PAGAR	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
	0	

TOTAL PASIVO 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	0	
RESULTADO DEL PERIODO	0	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA CORNEJO  
LIQUIDADOR  
\_\_\_\_\_

INMUEBLES DEPORTIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2006  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>0</u></u>
PASIVO	
CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	0
IVA POR PAGAR	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	0
RESULTADO DEL PERIODO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>

(Firma)

LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA CORNEJO  
LIQUIDADOR

CENTRO DE ANALISIS Y DESARROLLO IMPULSO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2006  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	0
BANCOS	0
INVERSIONES EN VALORES	<b>0</b>
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
TOTAL ACTIVO	<b>0</b>
PASIVO	
CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL PERIODO	<b>0</b>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<b>0</b>

(Firma)

LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA CORNEJO  
LIQUIDADOR

CONSTRUCCION Y PLANES DE RETIRO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2006  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0
IVA POR ACREDITAR	<b>0</b>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u><b>0</b></u></u>
PASIVO	
CIRCULANTE	
	<b>0</b>
CUENTAS POR PAGAR	0
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0</u>
TOTAL PASIVO	<u><b>0</b></u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	<b>0</b>
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL PERIODO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u><b>0</b></u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u><b>0</b></u></u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA CORNEJO  
LIQUIDADOR  
\_\_\_\_\_

**GRUPO NACIONAL LEGAL, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 164, 166, 172,176, 1880, 82, 183, 186, 187, 189, 190, 192, y demás relativos de la ley general de sociedades mercantiles y en mi carácter de comisario de la sociedad, convoco a los accionistas de Grupo Nacional Legal, S.A. de C.V. a las Asambleas General Ordinaria Anual de Accionistas y General Extraordinaria de Accionistas, que se celebra a las 17:00 y 17:30 horas, respectivamente, el día 07 de julio de 2006, en el domicilio social ubicado en Calle Rió Marne Numero 17, Tercer Piso, c.p. 06500 de la Colonia Cuauhtemoc, de la misma Delegación, México D. F., para tratar los siguientes asuntos:

**ORDEN DE DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.**

- 1.- Presentación y en su caso, aprobación del informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre de 2005, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros del primer trimestre 2006.
- 2.- Informe del Comisario.
- 3.- Acuerdo sobre pérdidas y utilidades de la sociedad.
- 4.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del consejo de Administración y del Comisario.
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones acordadas por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

**ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

- 1.- Aumento del capital social, y emisión de nuevas acciones, así como la disminución de accionistas de la Sociedad.
- 2.- Modificación del contrato, en sus artículos noveno, décimo segundo y transitorio segundo.
- 3.- Otros asuntos de los sancionados por el artículo 182 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

Se comunica a los accionistas que para su admisión, deberá solicitar por escrito con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las Asambleas General Ordinaria a las que se convoca, una certificación del Libro de Accionistas por parte del secretario del Consejo de Administración.

México, D. F., a 09 de Mayo de 2006.

Grupo Nacional Legal, S. A. de C. V.

Comisario de la Sociedad

(Firma)

**C.P. ALEJANDRO MARIANO MONDRAGON CECAIRA.**

---

Espectáculos Integrales de México S.A de C.V  
En liquidación  
Balance final de liquidación al  
31 de marzo de 2006.  
(cifras en pesos )

activo	
Suma activo	0.00
pasivo	
Suma pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Utilidades acumuladas	0.00
Utilidades del ejercicio	0.00

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F a 18 de mayo de 2006.

(Firma)

Liquidador  
Jesús Salvador Chávez Pérez

GAFACOR DE MEXICO, S.A. DE C.V  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	123,411
TOTAL DE ACTIVO	123,411
PASIVO	54,825
TOTAL DE PASIVO	54,825
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	99,194
PERDIDA DEL EJERCICIO	-80,608
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	68,586
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	123,411

(Firma)

México, D.F. a 01 de Junio de 2006  
Liquid. C. RAMON RAFAEL GALLEGOS MORALES

**GRILL & BAR PUEBLA, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión tomados entre Grill & Bar Cuernavaca, S.A. de C.V., y Grill & Bar Querétaro, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, y Grill & Bar Puebla, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, así como los Balances al 31 de marzo de 2006 de dichas sociedades.

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Grill & Bar Querétaro, S.A. de C.V., Grill & Bar Cuernavaca, S.A. de C.V., y Grill & Bar Puebla, S.A. de C.V., celebradas a las 09:00, 10:00 y 11:00 horas del 30 de abril de 2006, respectivamente, se aprobó la fusión de Grill & Bar Querétaro, S.A. de C.V., y Grill & Bar Cuernavaca, S.A. de C.V., con y en Grill & Bar Puebla, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última como fusionante y desapareciendo las dos primeras como fusionadas, de conformidad con el siguiente acuerdo:

La fusionante absorbe todos los pasivos y activos de las fusionadas. La fusión surtirá efectos entre las sociedades el 30 de abril de 2006 y, ante terceros, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión, en el registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades fusionadas y fusionante, de conformidad con lo establecido por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2006.

(Firma)

---

Jaime Armin Cañas Accar  
Delegado Especial de la Asamblea

---

**GRILL & BAR QUERETARO, SA DE CV**  
**Balance General al 31 de Marzo de 2006**

**ACTIVOS**

**Circulante** \$6,490,933

**Fijo** \$4,235,747

**Activo Diferido** \$2,408,394

**TOTAL ACTIVOS** \$13,135,074

**PASIVOS**

**Corto Plazo** \$932,337

**CAPITAL** \$12,202,737

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL** \$13,135,074

(Firma)

**EDGAR HILARIO MEZA**

**CONTRALOR**

(Firma)

**ERNESTO CHACON ROA**

**DIRECTOR GENERAL**

**GRILL & BAR PUEBLA, SA DE CV**  
**Balance General al 31 de Marzo de 2006**

**ACTIVOS**

<b>Circulante</b>	\$1,161,417
<b>Fijo</b>	\$3,027,448
<b>Activo Diferido</b>	\$2,068,111

<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<u><u>\$6,256,976</u></u>
----------------------	---------------------------

**PASIVOS**

<b>Corto Plazo</b>	\$7,272,200
<b>Largo Plazo</b>	\$475,000
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>\$7,747,200</u>

<b>CAPITAL</b>	(\$1,490,224)
----------------	---------------

<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>	<u><u>\$6,256,976</u></u>
--------------------------------	---------------------------

(Firma)

**EDGAR HILARIO MEZA**  
**CONTRALOR**

(Firma)

**ERNESTO CHACON ROA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**GRILL & BAR CUERNAVACA, SA DE CV**  
**Balance General al 31 de Marzo de 2006**

**ACTIVOS**

<b>Circulante</b>	\$2,627,496
<b>Fijo</b>	\$10,907,446
<b>Activo Diferido</b>	\$3,442,949

<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<u>-----</u> <u>\$16,977,891</u>
----------------------	-------------------------------------

(Firma)

**EDGAR HILARIO MEZA**

**CONTRALOR**

**PASIVOS**

<b>Corto Plazo</b>	\$9,731,471
<b>Largo Plazo</b>	\$475,000
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<u>-----</u> \$10,206,471

<b>CAPITAL</b>	\$6,771,421
----------------	-------------

<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>	<u>-----</u> <u>\$16,977,891</u>
--------------------------------	-------------------------------------

(Firma)

**ERNESTO CHACON ROA**

**DIRECTOR GENERAL**

---

**GRUPO ALIMENTOS Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión tomados entre Alimentos y Diversión, S.A. de C.V., y Grill & Bar International, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, y Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, así como los Balances al 31 de marzo de 2006 de dichas sociedades.

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Grill & Bar International, S.A. de C.V., Alimentos y Diversión, S.A. de C.V., y Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V., celebradas a las 12:00, 13:00 y 14:00 horas del 30 de abril de 2006, respectivamente, se aprobó la fusión de Grill & Bar International, S.A. de C.V., y Alimentos y Diversión, S.A. de C.V., con y en Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V., subsistiendo ésta ultima como fusionante y desapareciendo las dos primeras como fusionadas, de conformidad con el siguiente acuerdo:

La fusionante absorbe todos los pasivos y activos de las fusionadas. La fusión surtirá efectos entre las sociedades el 30 de abril de 2006 y, ante terceros, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión, en el registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades fusionadas y fusionante, de conformidad con lo establecido por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2006.

(Firma)

---

Jaime Armin Cañas Acar  
Delegado Especial de la Asamblea

**GRILL & BAR INTERNATIONAL SA DE CV**

**Balance General al 31 de Marzo del 2006**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>Efectivo y Valores</b>	\$6,434	<b>Corto Plazo</b>	\$1,026,377
<b>Cuentas por cobrar</b>	\$2,482,716		
<b>Total Activo Circulante</b>	\$2,489,150	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	\$1,026,377
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	\$561,459	<b>CAPITAL</b>	\$2,024,232
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	\$3,050,609	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$3,050,609

(Firma)

**EDGAR HILARIO MEZA**

**CONTRALOR**

(Firma)

**ERNESTO CHACON ROA**

**DIRECTOR GENERAL**

**GRUPO ALIMENTOS Y DIVERSION SA DE CV**

**Balance General al 31 de Marzo del 2006**

**ACTIVOS**

**PASIVOS**

<b>Efectivo y Valores</b>	\$88,576,084	<b>Corto Plazo</b>	\$35,912,943
<b>Cuentas por cobrar</b>	\$34,461,774		
<b>Total Activo Circulante</b>	\$123,037,858	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	\$35,912,943
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	\$276,982	<b>CAPITAL</b>	\$87,401,897
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	\$123,314,840	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$123,314,840

(Firma)

**EDGAR HILARIO MEZA**

**CONTRALOR**

(Firma)

**ERNESTO CHACON ROA**

**DIRECTOR GENERAL**

**ALIMENTOS Y DIVERSION SA DE CV**

**Balance General al 31 de Marzo del 2006**

**ACTIVOS**

**PASIVOS**

<b>Efectivo y Valores</b>	\$99,393,203	<b>Corto Plazo</b>	\$13,062,904
<b>Cuentas por cobrar</b>	\$1,725,004		
<b>Total Activo Circulante</b>	\$101,118,207	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	\$13,062,904
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	\$241,668	<b>CAPITAL</b>	\$88,296,971
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	\$101,359,875	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$101,359,875

(Firma)  
**EDGAR HILARIO MEZA**

(Firma)  
**ERNESTO CHACON ROA**

**CONTRALOR**

**DIRECTOR GENERAL**

---

ARBANOS, S.C.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2006  
(CANTIDADES EN PESOS)

Activo	\$0.00
Efectivo en caja y bancos	\$0.00
Suma del Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Accionista cuenta de liquidación	\$0.00
Suma pasivo mas capital	\$0.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 1 de junio de 2006  
Arbanos, S.C.  
(Firma)  
Liquidador  
Elías Hop Atri

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

### E D I C T O

**DEMANDADO: INSTANTES DE SUERTE, S.A. DE C.V.**

En el expediente número **140/2005-A** del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**, en contra de **INSTANTES DE SUERTE, S.A. DE C.V.**, la Juez del conocimiento, el diecisiete de enero de dos mil seis, dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado **INSTANTES DE SUERTE, S.A. DE C.V.**, por medio de **edictos** en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**, así como en el Periódico "**Excelxior**", los que se publicarán por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que debe presentarse dentro de un término que no será inferior a **quince días** ni excederá de **sesenta días**, contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber al demandado de mérito, el auto de dieciocho de julio de dos mil cinco, en el que se tuvo a la promovente **LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**, demandando en la vía ordinaria mercantil de **INSTANTES DE SUERTE, S.A. DE C.V.**, las prestaciones que indica el escrito inicial de demanda, mismo que **se admitió** a trámite en la vía y forma propuesta; en consecuencia, se ordenó al Actuario adscrito a este Juzgado emplazar al demandado en el presente juicio, para que dentro del término de **NUVE DIAS** produjera su contestación e hiciera valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo así dentro del término indicado se procederá conforme al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de Aplicación Supletoria al Código de Comercio. El presente juicio se tramitara de acuerdos con las disposiciones del Código de Comercio Reformado, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil seis.-----

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal:  
(Firma)

**LIC. MARTHA PATRICIA GUZMAN VALENTIN.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL)

**Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

## JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL

EDICTO  
EXP. NUM. 1015/03

SE NOTIFICA AL SEÑOR: CARLOS PÉREZ DEL HIERRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de abril y cinco de julio y quince de noviembre todos del dos mil cinco, diez de febrero y veintiséis de abril ambos del año dos mil seis, seguido de los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MORALES PARDAVE TORRES TORIJA ROSA MÓNICA en contra de AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. FILIAL DE USF & G Y OTROS la C. Juez ordeno emplazar a juicio por edictos al codemandado CARLOS PÉREZ DEL HIERRO que se publicaran por tres veces consecutivas en la gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y Boletín Judicial de este Tribunal para que en un término de TREINTA DÍAS contados a partir de realizada la última publicación de edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan excepciones y defensas de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, atento al artículo 1078 del Código de Comercio, asimismo se hace del conocimiento al codemandado que se encuentra a su disposición en este H. Juzgado en la Secretaria "A" que en cualquier día y hora hábil que se encuentra laborando este juzgado las copias simples de traslado. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. LICENCIADA MARIA DEL ROCÍO MARTINEZ URBINA. DOY FE

México, D.F., a 2 de mayo del 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. JUAN MANUEL CAMARGO RESENDIZ

(al margen inferior derecho un sello legible)

---

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A:

En los autos del Expediente numero 899/03, de la presente JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovida por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. notificación a HECTOR LISANDRO CRUZ CRUZ, El C. Juez del JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL, dicto dos autos que en lo conducente dicen: México Distrito Federal a veintisiete de de marzo de dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora visto lo manifestado como se solicita con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, (...) notifíquese a HECTOR LISANDRO CRUZ CRUZ la presente jurisdicción voluntaria promovida por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., lo anterior toda vez que el ultimo domicilio del mencionado estuvo fuera de esta jurisdicción, (...), haciendo saber al requerido que en la Secretaria de este Juzgado se encuentran las correspondientes copias de traslado, para que dentro del termino de CUARENTA DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo se procederá conforme a los lineamientos del artículo 271 del citado Código Adjetivo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO ROBERTO ROJO GONZÁLEZ.- Doy fe. México Distrito Federal a treinta de marzo de dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora visto lo manifestado y como lo pide en adición a lo ordenado por auto de fecha veintisiete del actual las publicaciones que el mismo ordena hágase en el Boletín Judicial de este H. Tribunal y en la Gaceta del Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO ROBERTO ROJO GONZÁLEZ. Doy fe.

México D.F. a 10 de mayo de 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA DEL ESTADO DE MÉXICO Y GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL)

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 7° CIVIL.- SECRETARÍA "B".- EXP. 490/2005**)

**EDICTO**

**ALBERTO FEDERICO ARANDA CIFUENTES.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE ARANDA CIFUENTES ALBERTO FEDERICO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 490/2005, DE LA SECRETARIA "B" LA C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE ORDENO EMPLAZARLE POR ESTE CONDUCTO PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDA QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO ASÍ PRECLUIRA SU DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E.  
MÉXICO D.F. A 23 DE MAYO DEL 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**- E D I C T O S -**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO LATINET HOLDING CORPORATION.**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 237/2005-II, promovido por Satélites Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderados legales Roberto Acuña Maldonado, Oscar Javier Galvez Uribe, Miguel Angel Guerra Martínez y María Guadalupe Guerra Martínez, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: se ADMITE la demanda; fórmese y regístrese el expediente con el número 237/2005-II; emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; teniendo nueve días para que conteste la demanda, contados a partir de que surta efectos al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

**MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2006.**

**A T E N T A M E N T E.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. JOSE PEDRO PALMA DURAN.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 9 Y 245 DEL DISTRITO FEDERAL	25
<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ REGLAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	26
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	31
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ ACCI WORLDWIDE, S.A. DE C.V.	46
◆ FANTASIAS Y ACCESORIOS ROSY, S. A. DE C. V.	46
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	47
◆ PROMOTORA FRANCISCO RAMIREZ SA DE CV	47
◆ CORPORACIÓN INTEGRAL DE ALARMAS, S.A. DE C.V.	47
◆ MALU BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	48
◆ INMUEBLES DEPORTIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	49
◆ CENTRO DE ANALISIS Y DESARROLLO IMPULSO, S.A. DE C.V.	50
◆ CONSTRUCCION Y PLANES DE RETIRO, S.A. DE C.V.	51
◆ GRUPO NACIONAL LEGAL, S.A. DE C.V.	52
◆ ESPECTÁCULOS INTEGRALES DE MÉXICO S.A DE C.V	53
◆ GAFACOR DE MEXICO, S.A. DE C.V	53
◆ GRILL & BAR PUEBLA, S.A. DE C.V.	54
◆ GRUPO ALIMENTOS Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V.	58
◆ ARBANOS, S.C.	62
◆ <b>EDICTOS</b>	62
◆ AVISO	66

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)